ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO

En Chiquinquirá, a los VEINTIUN (21) días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO (2025), se reunieron **JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS,** Alcalde Municipal, en calidad de **CONTRATANTE** y **KYOTECH DOCUMENT SOLUTIONS S.A.S. con NIT. 901.042.722-8 / R.L JOSE NELSON DIAZ RINCÓN con C.C. No. 80.115.460**, en calidad de **CONTRATISTA** para suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAO-001-2025 de FEBRERO (04) de 2025**, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1. Que el **CUATRO (04) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2.025)** se suscribió electrónicamente a través de SECOP II el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAO-001-2025 de FEBRERO (04) de 2025**, entre **EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ** y **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto consiste en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCÁNER DE DOCUMENTOS EMITIDOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ**".

2. Que la cláusula TERCERA del contrato estipuló lo siguiente: "***TERCERA - VALOR:*** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000,00) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, así:

> El suscrito JOSE NELSON DIAZ RINCÓN, obrando en Representación de KYOTECH DOCUMENT SOLUTIONS SAS o en nombre propio, me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia **CHQ-MC-001-2025**, el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCÁNER DE DOCUMENTOS EMITIDOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ".**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO POR HOJA	UND	$49
2	SERVICIO DE SCANER POR HOJA	UND	$21
TOTAL			

El valor del contrato se ejecutará por monto agotable, teniendo en cuenta los anteriores valores ofertados.

3. Que de acuerdo con la cláusula QUINTA del contrato la forma de pago se pactó se siguiente forma: "***QUINTA – FORMA DE PAGO*** El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: **MEDIANTE ACTAS PARCIALES**, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa verificación de los soportes suministrados, de acuerdo al Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor. Para que el municipio firma del Acta de parcial del contrato. Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días

hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro.

En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

• Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados.

• Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada.

• Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

• Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social. Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá

informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el **CONTRATISTA** no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

4. Que, en virtud de lo estipulado en la cláusula SEXTA del contrato, el plazo de ejecución se pactó de la siguiente manera: "***SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

 El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.
5. Que EL CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, constituyó a favor del Municipio de Chiquinquirá, Garantía Única, a través de la póliza No. 39-44-101169469 ANEXO-0 y 39-44-101169469 ANEXO-1 emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., misma que fuera aprobada a través de la plataforma SECOP II por el Municipio de Chiquinquirá el 06 de FEBERO de 2025 Y 14 DE AGOSTO DE 2025 y la cual ampara las siguientes contingencias, a saber:

	VIGENCIA	

AMPARO			VALOR ASEGURADO
	Inicio	Terminación	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/02/2025	30/06/2026	$7.971.600
CALIDAD DEL SERVICIO	04/02/2025	30/06/2026	$7.971.600
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	04/02/2025	31/12/2028	$1.992.900
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/02/2025	30/06/2026	$11.957.600
CALIDAD DEL SERVICIO	04/02/2025	30/06/2026	$11.957.600
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	04/02/2025	31/12/2028	$2.989.350

6. Que el acta de inicio de contrato fue suscrita entre el supervisor y el contratista el día **SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2.025).**

7. Que mediante comunicación de fecha **QUINCE (15) de DICIEMBRE de 2025** dirigida a la supervisión del contrato, **EL CONTRATISTA** puso a consideración de la supervisión del contrato la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así:

> ***"Por medio de la presente manifiesto solicito la terminación anticipada del contrato de la referencia, toda vez que, no es posible la ejecución total contratado, dadas las dinámicas contables del presupuesto asignado a dicho contrato***
>
> ***En todo caso quiero agradecer la confianza y la oportunidad brindada señor alcalde, su liderazgo y el haber trabajado al lado de un gran equipo de profesionales enriqueció mucho la experiencia de mi compañía"***

8. Que *el presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1) Por vencimiento del plazo de ejecución. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por cumplimiento del objeto contractual. 4) Por cualquiera de las causales previstas en la Ley. (subrayado fuera del texto original)".*

9. Que, de conformidad con la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo realizada por el contratista, el estado de ejecución financiera del contrato es el siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del contrato o convenio	$ 39.858.000,00	
Valor Adicional (Si aplica)	$ 19.929.000,00	
Valor ejecutado		$ 57.737.263,00

CONCEPTO	DEBE	HABER
Saldo a favor del contratista		$ 2.049.272,00
Saldo a favor del municipio		$ 465,00
SUMAS IGUALES	$ 59.787.000,00	$ 59.787.000,00

En consecuencia, con lo anterior, las partes proceden a realizar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios no. CAO-001-2025 de Febrero (04) de 2025, en los términos del contrato suscrito, así:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – TERMINACIÓN: Terminar de manera anticipada y por mutuo acuerdo, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAO-001-2025 de FEBRERO (04) de 2025**, suscrito entre EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ y EL CONTRATISTA, con efectos a partir del QUINCE de DICIEMBRE de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Conforme al balance financiero descrito se ordena tramitar y realizar el pago del saldo a favor del contratista una vez se concluya su ejecución y el contratista cumpla los requisitos establecidos en la cláusula QUINTA contractual denominada "FORMA DE PAGO".

CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO: Para la elaboración de la presente acta se tuvo en cuenta la documentación que se encuentra en el expediente del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAO-001-2025 de FEBRERO (04) de 2025** y requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde Municipal
Contratante

KYOTECH DOCUMENT SOLUTIONS S.A.S
Nit. 901.042.722-8
R/L JOSE NELSON DIAZ RINCÓN
C.C 80.115.460
Contratista

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
SERGIO CAMILO PINEDA		LINNA NATALY CABRA COY		JULIO CERSAR BARAJAS	
Nombre del documento	ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAO-001-2025			Versión	1
Dependencia	ALMACÉN GENERAL (GESTIÓN DE BIENES)	TRD		Consecutivo	1
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

KYOCERA
print copy scan fax

KYOTECH
DOCUMENT SOLUTIONS SAS

Chiquinquirá. 21 de diciembre de 2025

JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde Municipal
Contratante
SERGIO CAMILO PINEDA RODRÍGUEZ
Almacenista General
Supervisor del Contrato
Chiquinquirá

REFERENCIA: Solicitud Terminación anticipada Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. CAO-001-2025 de FEBRERO (04) de 2025

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCÁNER DE DOCUMENTOS EMITIDOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ.

Apreciado alcalde Cordial Saludo,

Por medio de la presente manifiesto solicito la terminación anticipada del contrato de la referencia, toda vez que, no es posible la ejecución total contratado, dadas las dinámicas contables del presupuesto asignado a dicho contrato

En todo caso quiero agradecer la confianza y la oportunidad brindada señor alcalde, su liderazgo y el haber trabajado al lado de un gran equipo de profesionales enriqueció mucho la experiencia de mi compañía.

Agradezco su comprensión.

Atentamente,

JOSE NELSON DIAZ RINCON

PROPONENTE: KYOTECH DOCUMENT SOLUTIONS SAS
Nit.: 901042723-8
NOMBRE DEL LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: JOSÉ NELSON DIAZ RINCÓN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 80115460
DIRECCIÓN: CALLE 36B SUR 3C-65
TELÉFONO: 3107601664
CORREO ELECTRÓNICO: 4jndiazr@gmail.com
FIRMA: